

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 15º – No. 823 DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 04 DE ENERO DE 2016

Página 1 de 8

DECRETO 2981 DE 2013

(Diciembre 20)

Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

Parágrafo. En el caso de las fracciones de residuos sólidos orgánicos biodegradables el almacenamiento temporal no puede superar las cuarenta y ocho (48) horas.

Artículo 84. Almacenamiento de materiales aprovechables. El almacenamiento de los materiales aprovechables deberá realizarse de tal manera, que no se deteriore su calidad ni se pierda su valor. Los residuos sólidos aprovechables separados en la fuente, deben almacenarse de manera que no afecten el entorno físico, la salud humana y la seguridad; por lo tanto, deben controlarse los vectores, olores, explosiones y fuentes de llama o chispas que puedan generar incendios. Los lugares de almacenamiento deben salvaguardar las características físicas y químicas de los residuos sólidos allí depositados. Se deben almacenar bajo condiciones seguras dependiendo de sus características. Los materiales reciclables inorgánicos pueden almacenarse en altura.

Artículo 85. Compactación o densificación de materiales aprovechables. En las instalaciones de almacenamiento se podrá incrementar la densidad de los residuos sólidos, ya sea para reducir las necesidades de almacenamiento o para la reducción del volumen para el transporte, con los equipos tecnológicos disponibles en el mercado.

Artículo 86. Sistemas de aprovechamiento y valorización regionales. Los municipios o distritos como responsables de asegurar la prestación del servicio público de aseo, y las personas prestadoras del servicio y/o los recicladores de oficio debidamente formalizados pueden optar por establecer sistemas de aprovechamiento de residuos de carácter regional incorporando la gestión de residuos aprovechables provenientes de varios municipios.

CAPÍTULO IX

Estación de clasificación y aprovechamiento

Artículo 87. Requisitos mínimos para las estaciones de clasificación y aprovechamiento. Las estaciones de clasificación y aprovechamiento deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Tener en cuenta para su ubicación los usos del suelo establecidos en las normas de ordenamiento territorial.
2. La localización y el número de estaciones de clasificación y aprovechamiento deberá estar sustentada técnicamente en el marco del PGIRS.
3. La zona operativa y de almacenamiento de materiales debe ser cubierta y con cerramiento físico con el fin de prevenir o mitigar los impactos sobre el área de influencia.

4. Contar con el respectivo diagrama de flujo del proceso incluida la recepción, pesaje y registro.
5. Contar con las siguientes áreas de operación:
 - Recepción.
 - Pesaje.
 - Selección y clasificación.
 - Procesos para materiales aprovechables.
 - Procesos para materiales de rápida biodegradación.
6. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Contar con un sistema de ventilación y extracción adecuado, que controle la emisión de olores mediante trampas y sistemas de adsorción.
8. Contar con sistema de prevención y control de incendios.
9. Contar con sistema de drenaje para el control de las aguas lluvias y escorrentía subsuperficial y sistema de recolección tratamiento de lixiviados cuando sea del caso.
10. Contar con las autorizaciones a que haya lugar.
11. Las instalaciones deben tener impermeabilización de los pisos y paredes y deben estar construidas en materiales que permitan su aseo, desinfección periódica y mantenimiento mediante lavado.
12. Cumplir con las normas de seguridad industrial.
13. Estar vinculado al servicio público de aseo como usuario, para efectos de la presentación y entrega de los residuos de rechazo con destino a disposición final. Los residuos entregados al prestador del servicio deberán ser pesados entregando al prestador el registro de las cantidades presentadas.

TÍTULO III

GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 88. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS.

El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora.

Continúa...

CONTENIDO: Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-15-0647, 73001-1-15-0650, y de la Curaduría Urbana No. 2 bajo los números 73-001-2-15-0777, 73-001-2-15-0790, 73-001-2-15-0793, 73-001-2-15-0807, 73-001-2-15-0810, 73-001-2-15-0832, 73-001-2-15-0839, 73-001-2-15-0840, 73-001-2-15-0844, 73-001-2-15-0845, 73-001-2-15-0850.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES
URBANOS DE IBAGUÉ**

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 823 DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 04 DE ENERO DE 2016**

Página 2 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con lo (s) señor (es) **LEONOR GAITAN** del predio vecino **Calle 20 No. 11B B/ CALAMBEO** devuelta por el correo certificado por la causal **(DIRECCION ERRADA)**.

Radicación No. 73001-1-15-0647

Fecha: 23/12/2015

Tipo de licencia solicitada: Urbanismo

Solicitante: ARECA S.A.S

Dirección del Predio: Carrera 14 CS 3 CALAMBEO Barrio CALAMBEO

Descripción de la solicitud: Licencia de Urbanismo para 132 viviendas con un área aproximada de 5763.33 m2

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con lo (s) señor (es) **MARIA ELVIA ADELINA RIVERA** del predio vecino **Calle 20 No. 28 A SUR – 106 B/ RICAURTE –MIRAMAR** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. Lo (s) señor (es) **MARIA ELVIA ADELINA RIVERA** del predio vecino **Calle 20 No. 28 A SUR – 80 B/ RICAURTE –MIRAMAR** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

Radicación No. 73001-1-15-0650

Fecha: 28/12/2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción Obra Nueva

Solicitante: ROBERTO BLANCO JAIMES

Dirección del Predio: Calle 20 No. 22 A SUR – 135/ CALLE 20 No. 28-44 SUR Barrio MIRADOR- RICAURTE

Descripción de la solicitud: Construcción obra nueva de locales comerciales y bodega en dos pisos con un área construida de 324.6 m2

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 15º– No. 823 DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 04 DE ENERO DE 2016**

Página 3 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 1 Casa 20 Urbanización Praderas de Santa Rita 2ª Etapa)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**LOTE VACIO**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-15-0777

Fecha: 02 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: JOHN JOHVER MORENO HERNÁNDEZ

Dirección: Manzana 1 Casa 3 Urbanización Praderas de Santa Rita 2ª Etapa

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana F Casa 106 / Manzana F Casa 114 Barrio Villa Marlene I)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO – NO EXISTE**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-15-0790

Fecha: 09 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: MARIO BOTERO GIRALDO

Dirección: Carrera 5 C No. 45 – 53 (Manzana F Casa 107) Barrio Villa Marlene I

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en tres (3) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 15º– No. 823 DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 04 DE ENERO DE 2016**

Página 4 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 14 No. 148 – 51 Barrio Especial El Salado)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-15-0793

Fecha: 10 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Urbanización y Construcción – Obra Nueva

Solicitante: CONSTRUCTORA HABITAT SANTA CRUZ S.A.S - Representante Legal RUTH STELLA CRUZ TORRES Proyecto Denominado "Santa Cruz"

Dirección: Carrera 14 No. 148 - 51 (Lote 1) Barrio Especial El Salado

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva de tres (3) torres de ocho (8) pisos con cubierta en placa destinada a vivienda multifamiliar, una (1) torre de cinco (5) pisos con cubierta en placa destinada a parqueaderos, zona social con piscina Proyecto Denominado "Conjunto Cerrado Santa Cruz"

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana M Lote 12 / Manzana M Lote 10 / Manzana M Lote 8 Barrio Ambiarikaima)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO – LOTE VACIO - DESOCUPADO**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-15-0807

Fecha: 16 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva

Solicitante: MARÍA INÉS MEJÍA AGUILAR

Dirección: Calle 147 A No. 12 A – 46 (Manzana M Lote 11) Barrio Ambiarikaima

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda unifamiliar “VIS” en dos (2) pisos con terraza y cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 15º – No. 823 DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 04 DE ENERO DE 2016**

Página 5 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR / RAFAÉL HENRY CORTÉS (Carrera 14 No. 130 – 04 Barrio El Salado) / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR / ROSA ISELA GARCÍA (Calle 131 No. 8 D – 96 (Lote 1) Barrio El Salado)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**LOTES**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-15-0810

Fecha: 17 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva

Solicitante: NINFA GUTIÉRREZ FANDIÑO

Dirección: Carrera 14 No. 130 - 04 / Calle 131 No. 8 D - 04 (Lote 2) / Calle 131 No. 8 D - 78 / 82 / 86 Barrio Montecarlo Sector El Salado

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en tres (3) pisos con local comercial en primera planta, terraza y cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

Radicación No. 73-001-2-15-0832

Fecha: 24 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva

Solicitante: JESÚS DANIEL PRADO RAMÍREZ

Dirección: Predio Denominado Altamira Sector Cañadas / Potrerito

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una edificación en dos (2) pisos con altillo y cubierta en placa destinada a uso comercial y de servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 823 DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 04 DE ENERO DE 2016**

Página 6 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

Radicación No. 73-001-2-15-0839

Fecha: 29 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva

Solicitante: HUGO MAURICIO MEDINA SÁNCHEZ

Dirección: Predio Denominado Finca Altamira Cañadas / Sector Potrerito

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una edificación en un (1) piso con cubierta en teja destinada a uso Servicios (Agro -turísticos)

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

Radicación No. 73-001-2-15-0840

Fecha: 29 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva

Solicitante: LUZ MARLENY ARIAS BERNAL

Dirección: Predio Denominado Altamira Cañadas / Sector Potrerito

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una edificación en un (1) piso con cubierta mixta destinada a uso Servicios (Agro -turísticos)

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 823 DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 04 DE ENERO DE 2016**

Página 7 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

Radicación No. 73-001-2-15-0844

Fecha: 30 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Urbanización

Solicitante: SAN LUIS INGENIERIA S.A.S - Representante Legal GUSTAVO ADOLFO FAJARDO ARBELÁEZ

Dirección: Calle 89 No. 2 A Sur – 43 Barrio Ciudadela Simón Bolívar

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Urbanización Proyecto Denominado “Altos de la Florida”

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

Radicación No. 73-001-2-15-0845

Fecha: 30 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva

Solicitante: SAN LUIS INGENIERIA S.A.S - Representante Legal GUSTAVO ADOLFO FAJARDO ARBELÁEZ

Dirección: Calle 89 No. 2 A Sur – 43 Barrio Ciudadela Simón Bolívar

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda multifamiliar “VIS” en dieciséis (16) pisos con cubierta en placa Proyecto Denominado “Altos de la Florida”

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

*BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 15º – No. 823 DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 04 DE ENERO DE 2016*

Página 8 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

Radicación No. 73-001-2-15-0850

Fecha: 31 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Urbanización y Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDRES S.A.S
Representante Legal LEONARDO TAMAYO TAMAYO

Dirección: Carrera 14 No. 150 – 86 Barrio Especial El Salado

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Urbanización y Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de nueve (9) torres destinadas a vivienda multifamiliar, una (1) torre destinada a zona de parqueaderos, piscina, baños, locales comerciales en primera planta y zona social Proyecto Denominado "Ciudadela Campestre"

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué